

## La ética en el contexto educativo

1. **Introducción**
2. **Moral y valores en lo social - personal y profesional**
3. **La praxis profesional. normas, códigos y principios**
4. **La profesión docente y la cultura ético organizacional**
5. **Conclusiones**

**Lic. Juan Kujawa Haimovici**

[jkujawa@cantv.net](mailto:jkujawa@cantv.net)

### CAPITULO I

#### INTRODUCCION

##### 1. La Importancia de la Ética

La Ética se considera como una ciencia práctica y normativa que estudia el comportamiento de los hombres, que conviven socialmente bajo una serie de normas **que le permiten ordenar sus actuaciones** y que el mismo grupo social ha establecido.

Las ha establecido en función de delimitar las **competencias y actuaciones** de cada uno de los miembros que conforman un grupo social determinado.

Estos "grupos sociales determinados" debemos visualizarlos como las partes que constituyen un todo. Por ejemplo, un grupo social esta conformado a su vez por una serie de subgrupos, que se atomizan de acuerdo a sus comunes intereses.

Tenemos así que, en un grupo social que se rige por unas determinadas normas; sociales, religiosas, económicas, políticas, profesionales, educativas y otras no menos importantes; existen como dijimos anteriormente, subgrupos que tomando en cuenta las normas generales, crean sus propias reglas o normas para delimitar su acción.

Ética, según Schweitzer, es el nombre que le damos a nuestro interés por la buena conducta. Sentimos la obligación de considerar no solamente nuestro bienestar propio, sino también el de los demás y el de toda la sociedad humana como un todo.

Pasemos a considerar uno de los tantos elementos que conforman la Ética: El comportamiento de un grupo de personas con intereses afines. Estos intereses afines suelen ser clasificados en tres rubros:

- 1) El Institucional y Educativo
- 2) El Personal
- 3) El Profesional y Empresarial

Los elementos que conforman estos tres rubros, pueden ser interrelacionados, por su dinámica y flexibilidad.

Desde el punto de vista Institucional - Educativo y Empresarial, existen Códigos de Ética o Normas que regulan la actividad que en ellas se desarrollan.

Recientemente este planteamiento tiene una singular importancia, según Ibarz (1996) quien señala:

"La sencillez de la Ética aplicada le vendrá de su conexión con la experiencia moral ordinaria, de su continuidad con la universal capacidad de todos los hombres para percibir la correcta conveniencia de algo o su repulsa; el lenguaje corriente a veces llama sentido común a esa capacidad.

"Todos poseemos un instinto básico que nos dice cuando algo nos conviene o nos perjudica, y todos poseemos también la capacidad de ver mas allá - de ver el fondo - que se esconde tras las manifestaciones superficiales".

Continúa señalando Ibarz, que "El mundo organizacional está lleno de intangibles. Por tanto, las cosas no pueden juzgarse como verdaderas o convenientes solamente en función de que se las pueda cuantificar. El interés por la Ética ha crecido paralelamente con la proliferación de códigos de comportamiento y comités éticos en las organizaciones:"

Es necesario indicar en esta breve introducción la no muy clara diferenciación entre la moral personal y la Ética profesional. La Ética abarca las normas que permiten la convivencia de personas y grupos y la moral abarca la conciencia individual, que se considera subjetiva, por razones obvias.

La Ética estudia actos voluntarios, que el hombre controla consciente y deliberadamente y de los que es fundamentalmente responsable y los actos involuntarios, son los que obviamente ejecuta inconsciente o involuntariamente y no poseen significado Ético alguno.

La existencia de un sinnúmero de regulaciones en el orden Institucional, Personal y Profesional nos ha llevado a considerar la Ética profesional en el marco de la Gerencia y Praxis Educativa, propiciando su análisis para su observancia y beneficio del sistema educativo.

El objeto del presente trabajo no solo se circunscribe a la revisión bibliográfica de un número determinado de documentos y planteamientos desde el punto de vista Ético y demostrar su interrelación en la práctica diaria de los deberes y derechos que tiene y alega el profesional de la docencia en los diferentes roles que desempeña, sino también a fortalecer los valores individuales y sociales del educador, y su capacidad de conducirse conforme a la ejemplaridad demostrada por el dominio de una teoría de valores implícita en su gestión supervisoria, directiva y pedagógica.

Igualmente es extensivo para todos aquellos profesionales que coadyuvan en el proceso educativo, tales como los psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas de lenguaje, auxiliares de biblioteca , y otros, independientemente que se rijan por sus propios códigos de ética.

## **2. Ética y Educación.**

Actualmente el país y todas las estructuras que la sustentan, se encuentran sumergidas en una crisis que esta planteada a todo nivel: Económico, Político, Educativo, ( Sector al cual se le endosa una alta cuota de responsabilidad) , Religioso, Militar, Gremial, **e incluso de orden Moral.**

Diversos autores plantean que la solución a esta diversidad de crisis se puede abordar desde un punto de vista educativo fundamentalmente.

"Muchos pensadores venezolanos y líderes apuntan reiterativamente que la alternativa educativa es una de las soluciones; pero no una educación sólo de contenidos, sino de

procesos. Es hacia lo que apuntan los escritos y reflexiones de Uslar Prieti, Jenaro Aguirre, S.J., Luis Ugalde, S.J., Oswaldo Romero, y otros."

Las actividades humanas de mayor envergadura giran en torno a los grandes valores, y las ciencias buscan también algunos valores.

La Ética en nuestro sistema de gobierno, no se le ha dado la debida importancia como un elemento de su estructura organizativa o funcional, ni en lo teórico ni en lo práctico, a pesar de que la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, COPRE, ha elaborado un anteproyecto de un Código de Ética de los Servidores Públicos, (1996) cuyo objetivo es "...trabajar con un concepto amplio de lo éticamente deseable e indeseable." Una revisión de instrumentos similares en el derecho comparado latinoamericano confirma la validez de dicho criterio. Así en el Código de Ética Profesional do Servidor Público Civil do Poder Executivo Federal de Brasil encontramos disposiciones como la IX que reza así: La cortesía, la buena voluntad, el cuidado y tiempo dedicado al servicio público caracterizan al esfuerzo disciplinado. Tratar mal a una persona que paga sus tributos directos o indirectos, significa causarle daño moral. De la misma forma, dañar cualquier bien perteneciente al patrimonio público, por descuido o mala voluntad, no solo constituye una ofensa a la dotación e instalaciones del Estado, sino a todos los hombres de buena voluntad que dedicaron su inteligencia, tiempo, esperanzas y esfuerzos para construirlos."

Aunque el texto citado es mas la base de la cual derivarían un conjunto de normas que un mandato propiamente dicho, nos sirve, sin embargo, para explicar criterios de los que hemos partido. Consiste en que un código de ética no puede eludir el riesgo de caer en el terreno de lo exhortativo y aleccionador, porque la ética se refiere mas a los motivos, intenciones, aspiraciones, actitudes y disposiciones que a conductas externas.

Es así como este anteproyecto define y establece un conjunto de valores fundamentales tales como: la honestidad, la imparcialidad, la eficiencia, la responsabilidad, la disposición y la respuesta, la veracidad, la pulcritud y el decoro, la información y la transparencia y la actitud de servicio a la ciudadanía.

Este Anteproyecto contribuye a definir y normar la concepción que anima al Estado Venezolano sobre los valores éticos que han de regirlo, en especial el ejercicio de la Administración y del Gobierno; y a formular, de manera explícita e inequívoca, las expectativas éticas que dicho Estado abriga respecto de todas las ramas del Poder Público y del personal estatal, tanto en los niveles funcionales como en los diversos ámbitos territoriales.

Igualmente señala que : "Antes de seguir adelante, precisa plantearse una cuestión que podrá parecer fundamentalmente filosófica pero es, no obstante de importancia decisiva para aclarar los alcances del código. Se trata de preguntarse si cabe legítimamente al Estado definir y diferenciar lo que es ético de lo que no lo es."

"La respuesta seria negativa en el sentido de que ante el Tribunal de la Conciencia de cada quien lo ético viene determinado por intenciones que escapan a cualquier regulación. Esto significa, entre otras cosas, que nadie puede asegurar que por el solo hecho de cumplir las disposiciones de un código alguien habría realizado un comportamiento ético."

La normativa Ética puede plasmarse en normas escritas o de costumbres arraigadas. En las instancias del Poder, la norma consuetudinaria es menos eficaz que la norma escrita.

También el desempeño Ético en los funcionarios públicos, y no escapa de esta observación el profesional de la docencia, se tilda u observa, en matrices de opinión, como cuadros ineficientes; frente a cuadros eficientes y fiables en el sector privado.

El Profesional de la Docencia no puede esquivar o eludir su responsabilidad ante una sociedad en plena transformación. Hay una responsabilidad directa en la gestión de los asuntos públicos, que debe complementarse con un Código de Ética de obligada observancia, dado que toda amenaza al mismo es una amenaza al espíritu de la organización, y en particular a la Organización Educativa donde se desenvuelve profesionalmente.

En una sociedad donde la crisis de valores es reseñada y apuntalada casi a diario, las prácticas antipáticas en contra de la organización son modos seguros de agravar las desigualdades y la marginación social. Los Códigos de Ética, se pueden presentar como elementos de equidad, que se reflejarán en la Organización social, la Competitividad, la Transparencia y la Excelencia en el desempeño de funciones y prestación de servicios. (Como el educativo, por ejemplo).

### **3. Necesidad de un Código de Ética para el Profesional de la Docencia.**

Diversos autores han enfocado la Ética desde sus perspectivas de investigación; y tenemos así la Ética en el ámbito empresarial, económico, y educativo, entre otros.

La Ética, tiene como objeto la interpretación de lo que está bien y lo que está mal en la conducta humana. En este sentido, tenemos tres clases de actos: 1°. Aquellos que el hombre debería hacer. 2°. Aquellos que no debería hacer y 3°. Aquellos que puede hacer o dejar de hacer.

Santana (1990), señala que " El lenguaje Ético se ha convertido en uno de los problemas fundamentales de la ética contemporánea. En tanto que disciplina normativa, **la Ética desarrolla un tipo de argumentación persuasiva**, que mueve a la acción. El lenguaje propio de la Ética es de naturaleza prescriptiva y se expresa mediante mandatos, instrucciones, recomendaciones, consejos o mediante juicios de valor."

Históricamente y durante la época de la conquista y la colonización (1498 -1811) el formalismo Ético estuvo plasmado en leyes españolas inaplicables en la realidad venezolana. En la época republicana (1811-1870) la formalidad legal se proyecta en numerosas Constituciones. La de 1811 se inspiró en la Ley Fundamental de Norteamérica y en la Declaración del Hombre y el Ciudadano.

Tras la capitulación de 1812 se pone en práctica la Ley de la Conquista, de orden colonial. **La moral era inconsistente**. Los venezolanos aman la Patria, pero no aman sus leyes, dice Bolívar (1819), porque éstas han sido nocivas y eran la fuente del problema.

De 1870 a 1936 el formalismo Ético está influenciado por el personalismo político, y el comportamiento Ético se deriva del temor a la represión y al castigo.

Durante la etapa de modernización en Venezuela (1936 - 1958) comienza el aprendizaje democrático y con él un nuevo formalismo Ético, que el periodo dictatorial transforma en **postulados basados en la coacción y el deber impuesto**.

A partir de 1958 se consolida el proyecto democrático. El formalismo Ético está representado en la Carta Magna aprobada en 1961 y vigente a la fecha. Nuestra sociedad

**está regida por los principios Éticos que aparecen explícitos en la Constitución Nacional** : Unidad, libertad, paz, estabilidad, trabajo, dignidad humana, bienestar, seguridad, participación, igualdad social y jurídica, cooperación, respeto, autodeterminación, orden democrático y justicia.

Evidentemente estos aspectos se deben desarrollar en un Código de Ética que involucre al docente, donde la misión y visión de lo educativo deben estar reflejadas en el mismo.

La preocupación por desarrollar este aspecto se ve igualmente reflejada en altas esferas del Gobierno Nacional, como lo son la Contraloría General de la República y el Comisionado Presidencial para la Vigilancia de la Administración Pública.

El primero de ellos postula "la necesidad de crear una cultura de la responsabilidad y de la eficiencia, como Ética del funcionario público y una cultura social de la honestidad como contexto general, que ate y obligue al servidor público y a todo el conglomerado social de la República."

Continúa señalando Lander (1996) que "Es así como lograremos la institucionalización de la Ética, fundamento y fuerza originaria para que el Estado, la administración pública en general y el ciudadano desde sus organizaciones de la sociedad civil, se apoyen y refuercen el tejido de las normas cuyo cumplimiento **nos alejen de la ley del mas fuerte**, de los rezagos autoritarios, de clientelismos. Es decir, que cada quien haga bien lo que tiene encomendado."

La Contraloría General de la República plantea la "adopción y aplicación de códigos severos de conducta" para los miembros de la administración pública y privada, **incluyendo a los gremios**, y una cultura de la responsabilidad y la eficiencia como Ética del funcionario público.

El segundo de ellos, manifiesta su preocupación por el establecimiento de un Nuevo Orden Ético, en ocasión de celebrarse la Conferencia Internacional " Democracia contra la Corrupción", (Junio 1996) auspiciada por la Contraloría General de la República.

Urdaneta (1996) plantea dos acciones o iniciativas inmediatas por parte de la Comisión a su cargo: El Compromiso Educativo Anticorrupción y un Código de Ética de los Servidores Públicos.

Para el primero de ellos, se persigue un objetivo, el cual es "el generar la concertación en lo social, político, económico, nacional, regional, y municipal, hacia el establecimiento de un compromiso nacional sustentado en la educación como actividad rectora para promover un cambio radical, orientado a consolidar aquellos comportamientos éticos que permitan asegurar la existencia de una sociedad donde la corrupción cada vez sea menor, con el consiguiente mayor saneamiento y eficiencia de la administración pública y privada.

La Organización de los Estados Americanos, O.E.A., en la Convención Interamericana contra la Corrupción, (Marzo 1996) planteó la conveniencia de considerar la aplicabilidad de medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer " Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas".

Al estudiar diversos aspectos de la Ética profesional y por ende sus implicaciones en el desempeño personal y profesional, el profesional de la docencia, forma parte de un Equipo de Trabajo, que se define como "Un grupo de personas con roles específicos y

responsabilidades, organizados para trabajar juntos hacia metas y objetivos comunes, en los cuales cada miembro depende de los otros para llevar a cabo responsabilidades y así alcanzar metas y objetivos" (Metropolitan Life Insurance Co).

La integración de un equipo de trabajo debe incluir en su concepción lealtad, aceptación, optimismo, colaboración, respeto, confianza y armonía.

Con esto se persigue enfatizar en desarrollar habilidades y destrezas, sentido de cohesión, logro de metas, cumplimiento de responsabilidades y mayor dedicación. .

Los diez problemas mas comunes que se presentan en un equipo de trabajo son los siguientes:

- Incertidumbre
- Disgregación
- Autoritarismo
- Miembros autoritarios, dominantes y reacios
- El apresuramiento por obtener logros
- Aceptación de opiniones como hechos sin cuestionamientos
- Atribución de funciones no inherentes a su rol profesional
- Descalificación de alguno de sus miembros
- Lucha de poder entre sus miembros

Las condiciones mínimas para alcanzar el éxito en un equipo de trabajo son entre otras la de propiciar la existencia de una estructura plana y flexible, **con valores y visión compartidas**, donde la lealtad, la aceptación, el optimismo, la colaboración, el respeto, la confianza y la armonía son elementos indispensables para su optimo desenvolvimiento.

El sentido de cohesión, el logro de metas, cumplimiento de responsabilidades y la dedicación son otros aspectos a considerar dentro de las cualidades de un equipo de trabajo.

Todo lo que pueda suponer una ayuda para que las decisiones tomadas por un equipo o un miembro de el, sean éticamente correctas es bienvenida. Puede ser útil, como sugiere Laura Nashh, de la Boston University, hacerse algunas preguntas:

¿Cuál es el objetivo preciso?

¿ Cómo se ha llegado hasta aquí?.

¿ Qué intenciones persigue esta decisión?

¿ Se perjudica a alguien?

¿ Es previsible un cambio de circunstancias capaz de modificar los puntos de vista?

¿A quien estoy dispuesto a dar explicaciones?, etc.

Y en este sentido la existencia de los códigos de Ética resulta muy útil porque indica unos puntos de reflexión y también " **porque puede impedir paradoja de aislamiento, según la cual cada uno quiere actuar bien moralmente, si los demás también lo hacen, pero**

**no lo hace si teme ser el único que actúa moralmente"**, y esto es muy importante en el desempeño de sus funciones para el profesional de la docencia, y este elemento por cierto:

¿Como puede ser reconocido objetivamente? ¿ Bajo que parámetros y quien los establece?. Este no se contemplaba en la ley de Educación de 1955 (Vigente hasta 1980) como lo podemos observar en su Artículo 68 que señala únicamente que: "para el ejercicio de la enseñanza se requiere del título correspondiente", y el Artículo 69 de la misma Ley indicaba "... no pueden ejercer cargos docentes en los establecimientos de enseñanza: c) quienes cometan faltas contra las buenas costumbres".

Es de singular característica que para el año 1955, los parámetros para el ejercicio de la docencia **eran las buenas costumbres** y en el año 1980 **se incorpora la moralidad**, pero no indica la Ley como se puede medir o evaluar en el docente, ni siquiera quien podrá realizar esta evaluación, tal como puede apreciarse en el Artículo 78 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente.

La existencia de buenas Leyes o Códigos de Ética en el caso que nos ocupa no basta para garantizar un orden social justo. De hecho ya se sabe que ante cualquier ley cabe manifestar el deseo de cumplirla o cabe, por el contrario, dar rienda suelta a la inclinación a evitarla (Ortiz, 1995).

Esto ya depende mas de la cultura de los pueblos y de las personas. Y la ética nunca está de mas. Porque está claro que esa actitud de fondo constituye un sentimiento moral. Bajo esta perspectiva no se puede descalificar la proliferación de códigos éticos diciendo que están de mas, o que son triviales.

El asunto reclama una consideración mucho mas detenida. Como siempre, requiere distinguir, porque llamamos código de conducta a cosas muy diversas. Y no conviene mezclar.

Cuando algunos organismos reguladores del mercado de valores imponen un código de comportamiento, lo hacen con la clara intención de que se cumpla. En el poder que ostenta radica el que los enunciados dejen de ser simples recomendaciones para convertirse en exigencias. En este sentido, algunos colegios profesionales y asociaciones han emitido en los últimos años diversas indicaciones acerca del buen hacer profesional que, por lo menos, facilitan la actuación de quienes desean operar correctamente.

Para enmarcar las prácticas profesionales, vemos surgir códigos de comportamiento para psicólogos, abogados, fiscales, jueces, ingenieros, médicos, periodistas, enfermeras, investigadores, educadores, etc.

Los códigos que rigen a los profesionales se basan en el carácter no cuestionable -no negociable- de la dignidad personal, de la veracidad, de la necesidad de establecer relaciones justas y de actuar según la prudencia.

Abundan las recomendaciones acerca de como deben ser las relaciones con los educandos, padres y representantes, compañeros de trabajo u colegas, contribuyentes, usuarios de servicios públicos, proveedores, empleados, directivos y con el medio ambiente incluso. Los códigos de muchas instituciones suelen apuntar hacia objetivos diferenciados, que se desean acaben impregnando el diario quehacer de la vida de una determinada organización.

"Es muy fácil ironizar o ridiculizar un código de estilo colgado de una pared, o sacado de una agenda. Pero esa misma actitud denotaría la falta de interés por cambiar las prácticas o usos menos adecuados".

La aceptación de un código de Ética, por tanto, es algo más que una declaración de buenas intenciones, ya que nos introduce en una perspectiva moral diferente; representa unos contenidos objetivos, fijos, admitidos por todos, **no negociables**, gracias a lo cual la actuación éticamente correcta pasa de entrañar un cierto riesgo - el riesgo de quedarse solo - a ser socialmente reconocida y premiada.

Cuando existe una referencia Ética objetiva - tenida por válida por todos los miembros de una organización - las acciones ya pueden ser juzgadas como correctas o incorrectas; mientras que si no existen referencias comunes las acciones se mueven con criterios estratégicos: hago una cosa u otra según lo que vaya a recibir a cambio, o según las repercusiones que puedo prever, o según se intuya hasta donde va a llegar la otra parte, etc.

Es por ello **que proponer los elementos que conformarían un Código de Ética para los Profesionales de la Docencia**, independientemente de sus funciones, es fundamental, si se quiere una mayor identificación y compromiso del funcionario con su rol y con la institución a la cual representa.

## CAPITULO II

### MORAL Y VALORES EN LO SOCIAL - PERSONAL Y PROFESIONAL

A través del presente capítulo se presentará un análisis de la bibliografía consultada referente a la Ética Profesional, de manera que se pueda cumplir con el Objetivo General Propuesto.

#### 2.1 El Concepto de Ética.

Como todo saber la ética puede ser analizada etimológicamente, investigando sus raíces lingüísticas. El término ética se deriva de la palabra *ethos*. Parece ser que el primero que utilizó esta palabra fue el poeta Homero, quien entendía por *ethos* "Lugar habitado por hombres y animales".

Otra interpretación interesante de esta palabra se encuentra en el filósofo griego Zenón de Citio, quien sostiene que el *ethos* "es la fuente de la vida, de la que manan los actos singulares."

La acepción más conocida y difundida del vocablo *ethos* se presenta a partir de Aristóteles, ligado a un conocimiento llamado precisamente ética. Según esta acepción, *ethos* significa temperamento, carácter, hábito, modo de ser. De acuerdo con el significado etimológico, **Ética sería una teoría o un tratado de los hábitos y las costumbres.**

En efecto, el *ethos* según la tradición griega implica una serie de costumbres adquiridas por hábito y no innata; el *ethos* significa una conquista del hombre a lo largo de su vida. Aristóteles distingue entre virtudes Éticas o morales y virtudes dianoéticas o intelectuales.

Las primeras se generan por una repetición de actos y costumbres. Las virtudes Éticas son, pues, fruto de la costumbre y se llegan a conquistar por medio de un modelo sistemático de vida. Comenta Aristóteles: " **Las virtudes no nacen en nosotros ni por naturaleza ni**



**contrariamente a la naturaleza, sino que, siendo nosotros naturalmente capaces de recibirlas, las perfeccionamos en nosotros por la costumbre."**

En cuanto a las virtudes intelectuales o dianoéticas, estas se fundan en una comprensión racional o intelectual de la conducta.

Para no caer en la amplitud de la definición etimológica de la Ética, se formularà otra definición en relación a su objeto de estudio.

Toda ciencia tiene un objeto de estudio llamado campo de investigación. De acuerdo con esto, **puede afirmarse que Ética es la ciencia filosófica encargada de estudiar o reflexionar sobre la moral**, pero como la moral tiene un carácter humano y social, puede ampliarse esta definición señalando que : **La Ética es la disciplina filosófica que estudia el comportamiento moral del hombre en sociedad.**

La filosofía se interesa por si misma en muchas cosas, pero hay tres en las que pone un esencial interés:

- 1°. Debemos aprender a pensar tan clara y lógicamente como nos sea posible.
- 2°. Debemos mostrar la relevancia de esa manera de pensar para hacer frente a los problemas que se nos presentan..
- 3°. Debemos pensar de tal forma que surjan alternativas nuevas y se abran nuevas opciones.

**El fenómeno moral es una creación exclusiva del hombre. Solo ciertos actos humanos pueden ser calificados de buenos o malos desde el punto de vista de la moral. Solamente el hombre tiene un sentido Ético o una conciencia moral.**

La conducta moral significa un comportamiento que se conforma al código moral del grupo social. " **Moral procede de la palabra latina mores, que significa modales, costumbres y modos populares de hacer las cosas. La conducta moral se ve controlada por los conceptos de moralidad, las reglas de conducta a las que se han acostumbrado los miembros de una cultura y que determinan los patrones esperados de comportamiento de todos los miembros del grupo "**

Por el contrario la conducta inmoral es el comportamiento que no se conforma a las expectativas sociales. Esta conducta no se debe a la ignorancia de esas expectativas, sino a la desaprobación de las normas sociales o la falta de sentimientos de obligación de apegarse, y finalmente la conducta amoral o no moral, se debe a la ignorancia de lo que el grupo social espera, mas a que a una violación intencional de las normas colectivas. Parte de la mala conducta de los niños pequeños es amoral mas que inmoral.

Al nacer, ningún niño tiene conciencia ni escala de valores. En consecuencia se pudieran considerar como no morales según ciertos autores.

Además no se puede esperar que ningún niño desarrolle por si solo un código moral. En lugar de ello se les debe enseñar a cada uno de ellos las normas del grupo sobre lo que es o no es correcto. El aprender a comportarse de un modo socialmente aprobado **es un proceso prolongado y lento** que se extiende hasta la adolescencia.

Sin embargo, la Ética se ha caracterizado como una disciplina práctica. Esto es aceptable siempre y cuando se aclare que su normatividad procede de la naturaleza de su objeto : la moral. Y como se sabe, la moral está constituida por una serie de normas, costumbres y formas de vida que se presentan como obligatorias, valiosas y orientadoras de la actividad humana.

Por el solo hecho de estudiar y reflexionar sobre estas normas o reglas de conducta que forman el mundo de la moral se dice que la Ética es una ciencia normativa. Es la ciencia del orden moral de la vida individual y social del hombre.

Algunos autores señalan dos niveles de Ética: La Ética crítica, la cual es propiamente teórica; y se encarga de determinar cuales "opiniones o creencias morales son validas y la Ética aplicada, también llamada normativa y consiste en guiar la conducta para decidir cual es la decisión mejor entre las posibles de realizar en una situación concreta.

De acuerdo al normativismo, la Ética no se propone comprobar lo que es, sino determinar lo que debe ser; ella se encarga de suministrar las reglas y normas de conducta que han de seguirse.

Está claro que los códigos de Ética no pueden suplir la responsabilidad de la decisión personal. Una sociedad mejor no se logra con códigos. Pero muchas veces ocurre que quienes mas critican su existencia piensan que los códigos Éticos se limitan a vaguedades.

Un código tiene que aspirar a ser verdaderamente regulador, sin abusar de ideales abstractos; debe proteger el interés público y de aquellas personas a quienes sirve la actividad profesional regulada.

## **2.2 La Ética y la Moral y su Relación con otras Ciencias y Actividades Humanas.**

Si la Ética pretende lograr plena objetividad debe buscar apoyo en diversas ciencias, especialmente en las ciencias que se refieren al hombre. En seguida se mencionan algunas ciencias que pueden ayudar a la Ética en sus explicaciones: La Psicología, el Psicoanálisis, la Sociología, la Antropología e Historia, Teoría del Derecho, y Economía, las cuales en su conjunto establecen una relación mutua e interdisciplinaria, cuyo enfoque resulta ser por sus múltiples aportes, transdisciplinaria.

**La antropología y la Ética.** Se ocupan las dos de las costumbres humanas en diversos niveles de cultura y civilización. La antropología estudia el origen y el desarrollo de las costumbres humanas, pero sin formular juicio alguno acerca de su carácter moral o inmoral, en tanto que este carácter, en cambio , es lo único que interesa a la Ética.

**La psicología y la Ética.** Se ocupan ambas de la conducta humana, esto es , de las capacidades y los actos del hombre. Pero la psicología estudia de que modo se comporta realmente el hombre, en tanto la Ética examina como debiera comportarse.

**La sociología, la economía y la ciencia política.** Estudian la vida social del individuo, y así lo hace también la Ética. De hecho la actual situación económica que existe en nuestro país ha generado discusiones acerca de lo ético del programa de ajustes que se adelanta.

Farià, (1996) señalo en un extenso articulo de opinión, acerca de las políticas inmorales que si bien la moral "es la ciencia que enseña las reglas que deben seguirse para hacer el bien y evitar el mal, en consecuencia desde el punto de vista ético, las políticas económicas deben estar orientadas a generar el bien en general, y en particular acrecentar el bienestar material

de la mayoría de la población. Cuando una política favorece a un grupo de la población y afecta adversamente a la mayoría, dicha política no solo es ineficiente e injusta, **también es inmoral...**"

En efecto, estas tres ciencias se ocupan de las instituciones sociales, económicas y políticas del hombre tal como son, de lo que son y de como funcionan, en tanto que la Ética averigua lo que deberían ser, en términos de los derechos y los deberes humanos.

El estudio del derecho se relaciona estrechamente con la Ética.. Sin embargo, aunque ambos se ocupan de lo que debe ser, el derecho civil y la ley moral no siempre se corresponden exactamente. En efecto, el estudio del derecho civil se ocupa únicamente de los actos externos y de la legalidad positiva, en tanto que la Ética se ocupa de los actos internos de la voluntad y del tribunal de la conciencia.

Por otra parte la moral , la cual es el objeto de la Ética, tiene estrecha relación con otras actividades humanas que pasaremos a describir a título de ejemplo: La Moral y la religión, La Moral y la política, la Moral y la ciencia, y por último la Moral y el arte

Con lo cual podemos inferir que no hay actividad desplegada o desarrollada por el hombre que no este ligada a lo Ético y a lo Moral.

### **2.3 La Importancia de los Valores en la Dimensión Social Personal y Profesional.**

Después de haber caracterizado la Ética como disciplina filosófica y de haberla relacionada con diversas ciencias y actos, corresponde determinar la importancia de los valores en la Ética y, en general, en la vida humana. No puede concebirse la vida humana, sin ideales, **sin una tabla de valores que la apoye.**

Son muchas las definiciones que existen para explicar este concepto. En sentido amplio **consideramos como valor todo aquello que favorece la plena realización del hombre como persona.**

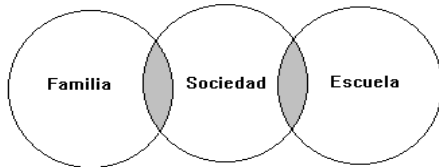
Los valores influyen decisivamente en la existencia, son nuestra autodefinición como personas, ocupan el primer lugar en nuestro orden de prioridades, y orientan nuestras decisiones.

Los valores se adquieren y se configuran a lo largo de toda la vida. La teoría de los valores como disciplina filosófica relativamente autónoma surgió solo con los trabajos de algunos filósofos de los siglos XIX y XX. Se destacaron ante todo Lotze, Brentano y Lessing.

Podemos precisar el concepto moderno de valor; sin embargo, no es fácil formular una definición exacta. Citemos algunas definiciones entre muchas otras:

- **Valor** es todo lo que favorece el desarrollo y realización del hombre como persona.
- **Valor** es algo deseable y estimable para una persona o para un grupo de personas.
- **Valor** es una cualidad que percibimos en un objeto o en una persona y que nos puede complementar y perfeccionar.
- **Valor** es algo digno de ser buscado por alguien.
- **Valor** es una cualidad de las cosas o personas, que corresponde a alguna necesidad del ser humano.
- **Valor** es el grado de excelencia de una persona o cosa.

Las personas se rigen por las normas que tres instancias le inculcan: o transmiten : la familia, la sociedad y la escuela, y por último el Profesional, (Forma parte de la sociedad) el cual se rige por los Códigos de Ética Profesional y las Leyes de Ejercicio Profesional, de "obligada" observancia.



El proceso es continuo y reversible. Es decir, la sociedad a través de sus mecanismos establece normas que son de cumplimiento de sus miembros que a su vez conforman familias, cuyos miembros en edad escolar asisten a las escuelas que el estado a creado y sostendrá (Artículo 78, C.N.), las cuales revierten sus " Productos" al medio social, y estos organizan nuevas familias, siendo este proceso indetenible.

En este devenir tenemos a los medios de comunicación social que contribuyen ampliamente con la distorsión de los valores que predominan en la sociedad. Ejemplos sobran en este sentido. Como factor de equilibrio (o desequilibrio) están los padres y los docentes (con sus juicios de valor ya establecidos), los cuales quieren transmitir a los suyos: hijos y alumnos respectivamente.

Los padres "deciden " a cual escuela asistirá su hijo en la cual a su vez los docentes asumen la complicada tarea de ayudar a sus alumnos a tomar decisiones en función de sus valores.

El valor se convierte entonces en aquello a lo que se aspira, se desea, en cuanto representa un atractivo o un bien estimable que traerá satisfacciones o mejoras en un individuo y en la sociedad. Como consecuencia los valores son inspiradores de la conducta del hombre. Así pues, el valor , adquiere una gran importancia por cuanto se convierte en un elemento motivador de las acciones y del comportamiento del hombre.

Desde otro punto de vista se tiene que los valores suscitan o inspiran juicios. Se constituyen en puntos de referencia para emitir juicios sobre un comportamiento, un hecho o un objeto. **Son los llamados juicios de valor.**

#### **2.4. Valores y Actitudes de la Dimensión Personal y Social**

Corresponde a la valoración de la persona en si misma, es decir, a la autovaloración, al desarrollo de una conciencia sobre la propia dignidad personal, y esto determina la atención y desarrollo de valores como:

##### **En la dimensión personal.**

- Formación integral permanente: Implica la posibilidad de relacionarse con el medio a través de su propia formación.
- La interioridad: Contempla la valoración de una actividad fundamentalmente humana: la reflexión.
- La autocrítica: El hombre es un ser esencialmente crítico.
- La creatividad: El potencial del hombre para su autorealización: la capacidad de crear.

- La actitud crítica: La actitud de cuestionamiento del hombre a si mismo y frente a su entorno
- Actitud de apertura hacia el cambio: Implica provocar los cambios y por otro aceptarlos y comprenderlos.

**En la dimensión social :**

- Respeto al otro: Es la valoración base que reconoce el valor de cada persona. Implica conocer y reconocer las diferencias individuales.
- Compartir en comunidad: Responde al ideal de la vocación humana.
- La solidaridad responsable: Implica colaboración efectiva de todos los miembros de la sociedad o grupo al que se pertenece.
- La justicia: Es el valor ideal de la convivencia de los hombres.
- La paz: Representa un valor permanente perseguido por las sociedades humanas.
- Actitud de apertura y diálogo: Esta actitud implica el trascender los propios límites para ensanchar el mundo hasta incluir el otro.
- Actitud de corresponsabilidad solidaria: Ante los problemas de una comunidad, implica un compromiso de sus miembros en la participación y realización de acciones para solucionarlo..
- Actitud de servicio: Ante las necesidades de los demás implica una disposición a colaborar en todo momento con espíritu de solidaridad desinteresada. Impulsa también una acción solidaria con quienes mas lo necesitan.

Si bien ha sido difícil definir los valores, estos pueden caracterizarse de acuerdo a los siguientes aspectos::

**Dependencia:** Los valores no existen por si mismos, necesitan un depositario en quien descansar, son como las cualidades de esos depositarios llamados bienes: **la belleza de un cuadro, la utilidad de una herramienta.**

**Polaridad:** El valor siempre oscila dentro de una polaridad. Toda polaridad encierra los dos valores límites: bueno - malo. (Moral); verdadero- falso (Ciencia); bello- feo (Arte)

**Jerarquía:** Esta representa la tercera característica de los valores. Esto significa que los valores se presentan de acuerdo con una gradación; hay valores inferiores y valores superiores. Los valores plantean una jerarquía o tabla de valores.

De acuerdo a Roberto Zapata, (1996), los aspectos que los venezolanos consideran mas importantes en sus vidas (jerarquía de valores) son, de mayor a menor importancia, los siguientes:

- 1.- Familia
- 2.- Trabajo
- 3.- Religión
- 4.- Amigos y Conocidos
- 5.- Tiempo libre/ de ocio

## 6.- Política

Existen, según Piaget y Kohlberg, (1967) diez valores morales universales a saber:

1. Leyes y reglas.
2. Conciencia.
3. Roles personales afectivos.
4. Autoridad
5. Derechos civiles.
6. Contrato, confianza y justicia en el intercambio
7. Castigo
8. El valor de la vida.
9. Derechos y valores de la propiedad.
10. Verdad.

Se podría estar en desacuerdo con los valores concretos que se han elegido como universales, pero parece difícil negar que ciertos valores o instituciones morales son universalmente comunes, incluso aunque prácticas que se asocian a tales valores pueden variar radicalmente en sociedades distintas.

Incluso si afirmamos la existencia hipotética de algunos valores básicos universalmente aceptados. ¿ Como demostraría su existencia la posición de una secuencia universalmente aceptados ? ¿ Como demostraría su existencia la posición de una secuencia universal de estadios morales? El razonamiento de Kohlberg sobre este punto es complejo. No cree que esos valores universales sean enseñados directamente a los niños. **Mas bien los valores básicos están encarnados en instituciones sociales comunes, tales como la familia, el sistema legal y la economía.**

Todas las sociedades tienen unidades familiares en las que se encarnan los roles personales afectivos; sistemas económicos en los que formalizan las reglas de intercambio justo; sistemas legales en los que se mantiene el valor de la ley, etc. Los niños de cualquier sociedad están abiertos, y se les enseña a participar en esas instituciones, pero empiezan a aprender los valores básicos antes de participar en las instituciones en las que se encarnan tales valores básicos

Un niño, por ejemplo, no tiene que ir a juicio para empezar a pensar en el valor de las leyes y las reglas; no tiene que entrar en un mercado para empezar a pensar en el valor de un intercambio justo, etc.

Es necesario enfatizar, que históricamente y a partir de un momento exclusivo desde el punto de vista religioso, las primeras normas que

" obligan a un grupo determinado", por ejemplo a los que profesan la fe cristiana, son los Diez Mandamientos.

Los valores no existen por sí mismos, necesitan apoyarse, plasmarse en realidades concretas llamados bienes, lo cual trataremos en la siguiente sección.

## 2.5 El problema de la valoración moral:

Recibe el nombre de la valoración moral el hecho de atribuir, adjudicar, un valor a una acción humana determinada. La valoración es una reacción humana ante un hecho o un acontecimiento. En la valoración, la voluntad aprueba o repudia.

La valoración no tiene carácter abstracto; sus elementos-sujeto que valora, objeto de la valoración, resultado de la valoración o juicio de valor - son todos concretos, históricos y temporales. No se debe olvidar el origen humano y concreto de la valoración. "Valorizar, valorar, valuar, estimar -dice Paula Gómez Alonso- es una operación psíquica en cuyo fondo están el amor, el apetito, la necesidad.

"Por mucho que los axiologistas traten de hacer la depuración del concepto de valor y se hayan refugiado en su objetividad ideal, cosa imposible y contradictoria, de sus valores, no llegan a superar un psic subjetivismo que de ninguna manera puede trascender lo universal. Los valores y las estimaciones varían con el individuo, con la familia, con la sociedad, con la nación, con la época."

Es un hecho indiscutible el carácter histórico de la valoración. La historia muestra los cambios que ha sufrido la conciencia moral; cada pueblo, cada época propone una escala de valores acorde con sus circunstancias. Una Ética dogmática tendera siempre a soslayar esta historicidad de la valoración; aferrada a un solo punto de vista, incurrirá en una miopía estimativa, incapaz de valorar, en su justa proporción, las concepciones morales del pasado o de otras culturas extrañas.

El papel de la Ética, empero, consiste en encontrar un criterio objetivo para estudiar y comprender el fenómeno de la valoración, sin olvidar su sentido histórico.

Scheler distingue los valores objetivos (de las cosas), de los valores subjetivos (de las personas). A los primeros les da el nombre de " bienes" y a los segundos los llama " valores morales". Estos últimos pueden ser positivos y negativos.

**" La existencia de un valor positivo, es en si misma, un valor positivo. La existencia de un valor negativo es, en si misma, un valor negativo. La inexistencia de una valor negativo es, en si misma, un valor positivo."**

Los valores, que son absolutos, guardan una jerarquía objetiva entre si, fundada en el valor personal y en el valor infinito de Dios.

La escala de valores, de inferiores a superiores, puede resumirse así:

- 1) Los valores del placer
- 2) Los valores vitales (fuerte - noble - débil - vulgar)
- 3) Los valores estrictamente espirituales (los estéticos: bello feo )
- 4) Los valores de la justicia o el valor negativo de la justicia.
- 5) Los valores referentes a la comprensión de la verdad o la comprensión del error y
- 6) El valor de lo santo o religioso y el desvalor de lo profano o sacrílego. El valor supremo, entre los últimos, es Dios.

Dentro de los derechos del hombre debería figurar el relativo a la libre elección de una profesión, gracias a la cual el ciudadano tiene la prerrogativa de ejercer sus facultades y desarrollar su personalidad coadyuvando, al mismo tiempo, al beneficio social.

La profesión se define como la actividad o trabajo aprendido, mediante el cual el individuo trata de solucionar sus necesidades materiales y la de las personas a su cargo, servir a la sociedad y perfeccionarse como ser moral. La profesión es el fruto de la más genuina expresión humana: la vocación. Y la fidelidad a esa vocación o "llamado" tiene profundas raíces Éticas.

### **CAPITULO III**

#### **LA PRAXIS PROFESIONAL. NORMAS, CODIGOS Y PRINCIPIOS**

##### **3.1. Implicaciones Éticas del Ejercicio Profesional.**

Dentro del tema de la realización de la moral ocupa un destacado lugar una rama eminentemente práctica de la Ética que recibe el nombre de Deontología. **La Deontología se define como la teoría de los deberes particulares propios de una profesión o situación.** Se atribuye a Jeremías Bentham (1964) la creación de este término, el cual lo entendía como un saber que enseña al hombre la manera de dirigir sus emociones de modo que queden subordinadas, en cuanto es posible, a su propio bienestar.

La Deontología, entendida como el estudio de los deberes y el derecho de los profesionales, entraña una serie de virtudes y actitudes que una parte de la sociedad debe activar **para hacer posible la moralización de la comunidad.**

En efecto, los deberes que estudia y prescribe la Deontología nos permiten referirnos a una serie de principios o códigos de acuerdo con los cuales debe vivir y realizarse el individuo; por ejemplo: el conjunto de reglas que norman la conducta de los médicos en sus relaciones entre sí y en sus relaciones con sus pacientes. Estas reglas forman la moral profesional del médico. Podemos decir que la moral profesional " es el conjunto de facultades y obligaciones que tiene el individuo en virtud de la profesión que ejerce en la sociedad ".

La importancia de la moral profesional radica en el alcance social que tiene, **ya que uno de los fundamentos básicos de la moral profesional es el ser instrumento de servicios colectivos.** El Trabajo profesional está íntimamente ligado con los fines de la existencia individual y social.

La función social de un ramo profesional fundamenta intereses y responsabilidades comunes de todos los que participan en ella.

Los Colegios de Profesionales y sus respectivas Federaciones, en su afán de lograr por parte de los profesionales en ellos agremiados, un ejercicio ético de la profesión, han elaborado Códigos de ética que moralmente deben constituir las pautas para el ejercicio profesional.

##### **3.2. Normas Morales y Otros Tipos de Normas:**

Se ha visto que la moral está formada por un plano normativo y un plano fáctico; el primero está constituido por reglas de conducta o normas morales. A la Ética le interesa saber que naturaleza tiene la norma moral, cuales son sus características frente a otros tipos



de normas o reglas. Estos problemas corresponden , en la Ética, al tema llamado la ciencia de la norma moral.

A continuación se compararan las normas morales con otro tipo de reglas, leyes y normas, con el fin de poder saber que es y que no es una norma moral.

Norma moral y ley natural: Los Éticos han advertido que se comprende bien que es una norma si se la compara con el concepto de ley natural. Ya en el lenguaje cotidiano, para referirse a la norma moral, se utiliza, muchas veces, el concepto de ley. ¿En que se diferencian las leyes naturales de las normas o leyes morales?

Sobre la ley natural se han expresado muchas definiciones, todas ellas tienen en común lo siguiente: la ley es una relación constante entre los hechos. La ciencia se ocupa de las relaciones constantes e invariables entre los hechos, y a este tipo de relaciones les llama leyes. La palabra ley (en griego nomos) significa mandato, imperativo. Se llama así la relación permanente entre los fenómenos debido a que es forzosa.

Una característica esencial de la ley es que se trata de un juicio que señala las relaciones constantes entre los fenómenos. Y esto se basa en el principio de causalidad que sostiene que a determinadas condiciones corresponden necesariamente determinadas consecuencias.

Por ejemplo, si una persona arroja la pluma con que está escribiendo, sabrá de antemano que esta tenderá a caer y no a quedar suspendida en el espacio, en virtud de la ley de la gravitación. La ley no admite excepciones, no dice que unos cuerpos caen y que otros no caen; su carácter de la ley radica en que señala una necesidad.

" Frente al carácter necesario que presenta la ley natural, puede uno preguntarse: ¿Acaso la norma moral es semejante a la ley natural?; ¿acaso la norma moral también expresa una necesidad causal?... Se observa que la norma moral se dirige a seres capaces de cumplirla o violarla. Si no se piensa en un margen de libertad, entonces la norma moral es imposible. ¿Que caso tendría prescribir la norma " los hombres deben ser veraces", si estos fueran necesariamente veraces? La norma moral se distingue de la ley natural en que no expresa una relación constante o necesaria, sino que descansa en el supuesto de la libertad."

Por su finalidad las leyes naturales y las normas morales se diferencian porque las leyes son explicativas. El científico no hace juicio de valor, solo se pregunta a que leyes obedecen ciertos fenómenos. La función de la ley consiste en explicar un hecho con base en la relación que esta guarda con otro.

En cambio, las normas morales son prácticas, no tratan de explicar sino de provocar, de suscitar un comportamiento que se considera adecuado o valioso. Por ejemplo, cuando se dice " el hombre debe ser veraz", no se trata de explicar algo acerca de la veracidad o acerca del hombre, sino simplemente indicar que la veracidad debe ser realizada.

"Otra diferencia importante entre las normas morales y las leyes naturales consiste en que las últimas necesitan ser corroboradas por los hechos. Si efectivamente los cuerpos no cayeran, no valdría la ley que sostiene que todos los cuerpos caen. Las leyes naturales, para ser tales, deben ser verificadas en la experiencia (carácter a posteriori de las leyes). En cambio, la comprobación empírica no existe en el orden normativo (carácter a priori de las normas morales)."

La validez de la norma moral es a priori, no se necesita observar si Juan, Pedro, etc., son veraces para determinar si vale la norma que dice : "debes ser veraz". Supongáse que en el salón de clase nadie llega temprano, ni cumple con sus tareas. Si la norma moral dependiera de la experiencia, si descansara en los hechos, entonces se tendrían que invalidar las normas que dicen : " debes llegar temprano a tus clases", " debes cumplir con tus tareas."

Como se podrá observar, al referirnos a la " ley natural", la hemos entendido como " ley científica" o sea: como aquellas leyes que los científicos (Físicos, Biólogos, Químicos, etc) formulan para explicar los procesos naturales.

Sin embargo, cabe señalar que el concepto de " ley natural" tiene también una connotación metafísica, que es preciso explicar brevemente: bajo otro sentido se llama ley natural a una norma de carácter moral impresa en la conciencia del hombre y que se opone muchas veces a las leyes civiles, es decir, a las leyes positivas que son las leyes escritas (en Constituciones, Códigos, Reglamentos, Legislaciones). Mientras que la ley natural tiene su origen en la naturaleza misma del hombre como ser espiritual y racional (naturaleza que se supone incólume), la ley civil procede de un orden social o de una segunda naturaleza creada por el hombre.

" La ley natural se distingue de las leyes civiles o positivas por los caracteres siguientes: en primer lugar, **la ley natural es universal y absoluta, mientras que las leyes civiles son variables y relativas**, puesto que estas dependen tanto del hombre que las dicta, como de la época y del lugar que se promulgan". (Fingerman, 1964.)

**Norma moral y reglas técnicas:** Las normas morales, también se han comprobado con las llamadas reglas técnicas o reglas de las artes. Estas constituyen una fórmula o receta técnica para el desarrollo eficaz de una actividad determinada (incluso los cursos llamados de "relaciones humanas" son reglas de este tipo).

Las reglas técnicas coinciden con lo que Kant llamó imperativos hipotéticos. Según Kant, todos los imperativos se expresan por un deber ser y muestran la relación de una ley objetiva de la razón a una voluntad que, por su constitución subjetiva, no es determinada necesariamente por la ley. El filósofo de Königsberg distingue entre:

**1. Imperativos hipotéticos:** Representan la necesidad práctica de una acción posible, como medio para conseguir otra cosa que se quiere (o que es posible que se quiera). Estos imperativos hipotéticos son semejantes a lo que se conoce como reglas técnicas, pues estas señalan medios para lograr determinadas finalidades; su observancia no constituye una obligación para el sujeto que las aplica. Un ejemplo de la regla técnica sería " los requerimientos que debo observar para construir un puente". Este deber es, en realidad, una necesidad condicionada. Las reglas técnicas no expresan obligaciones sino que establecen condiciones.

Una regla técnica dice " si quieres a tienes que realizar b". (si quieres construir un puente tienes que ceñirte a determinadas reglas de ingeniería). **Las normas morales, en cambio, postulan deberes; su observancia es facultativa**

**2. Imperativo categórico:** Es el que representa una acción por si misma, sin referencia a ningún otro fin, como objetivamente necesaria. Aquí la acción está representada como buena en si, esto es, como necesaria en una voluntad conforme con la razón.

A diferencia de los imperativos hipotéticos, el imperativo categórico no expresa condiciones, no dice: " Si quieres conseguir a debes realizar b", sino que expresa un deber ser como fin en si mismo (a debe ser b): " Debes ser veraz, sin condición alguna".

Las reglas técnicas también equivalen a lo que Kant llama reglas de la habilidad, consejos de la sagacidad; todas ellas no expresan una necesidad incondicional y objetiva (universalmente válida) como el imperativo categórico.

" El consejo - dice Kant, - si bien encierra necesidad, es válido, solo con la condición subjetiva contingente de que éste o aquel hombre cuente tal o cual cosa entre las que pertenecen a su felicidad; en cambio, el imperativo categórico no es limitado por condición alguna y puede llamarse propiamente un mandato, por ser, como es, absoluta, aunque prácticamente necesario. (Aquí, la palabra necesario, no significa necesidad causal, sino deber).

**Normas jurídicas y normas morales:** Al examinar las relaciones entre Ética y Teoría del Derecho, se vio el parecido entre estas ciencias, ya que las dos se refieren a normas o las estudian. Sin embargo, se dijo, las normas jurídicas estudiadas por el Derecho tiene las características de ser coercibles, esto es, de imponerse por medio de la fuerza.

En cambio, las normas morales no presentan esta coercitividad en la medida en que son acatadas libre y conscientemente. Dicho de otra manera, las normas del derecho son heterónomas, mientras que las de la moral son autónomas.

La violación de la norma jurídica trae como consecuencia el castigo penal (multa, encarcelamiento, destierro, pena de muerte, etc). El Derecho es una expresión social acompañada de sanciones legales. En cambio, la violación de una norma moral acarrea lo que se denomina remordimiento moral.

Este carácter no coercible de las normas morales ha hecho pensar en una especie de supremacía de la moral sobre el Derecho. Así, José Vasconcelos, en su Ética, dice, por ejemplo: " El Derecho depende del criterio social, convencional, ocasional del legislador, no siempre de los dictados de una moral trascendente. La moral puede llegar a ser estética, y hecha virtud, alcanza a Dios.

El Derecho apenas puede garantizarnos la equidad de las relaciones individuales, las libertades públicas, el orden en el caos, de los apetitos; su misma culminación puede ser Ética, nunca estética." Según Vasconcelos, lo estético significa una instancia superior a otras formas de vida.

Explicuemos algunas diferencias entre normas morales y normas jurídicas a través del siguiente esquema:

**Normas Morales:** Regulan el comportamiento interno del sujeto.

**Normas Jurídicas:** Regulan el comportamiento exterior del sujeto.

Su desobediencia entraña un castigo penal (coercitividad)

Son heterónomas, su fuerza obligatoria proviene de una voluntad extraña al sujeto (códigos penales, leyes formuladas por el Estado, etc.)

**Normas morales y normas sociales:** Dentro del comportamiento normativo se encuentran reglas convencionales que no pertenecen propiamente al ámbito de la moral y que regulan

también el comportamiento de los hombres en la sociedad. Estas reglas llamadas normas sociales, reglas de convivencia social o del trato social, también entrañan obligaciones y regulan las relaciones de los individuos. Son, por ejemplo : vestir adecuadamente en una ceremonia, conceder un lugar a una dama, devolver un saludo, etc.

La Ética se pregunta si acaso estas reglas tienen un carácter moral, y cuales son sus relaciones y diferencias con las normas jurídicas y morales.

El tipo de obligación que entrañan estas reglas de convivencia social no es, en manera alguna, una imposición coercitiva inherente al Derecho; tampoco hay, en este tipo de reglas, una convicción y adhesión íntima como las que acompañan a las normas morales.

El incumplimiento de una norma social, por ejemplo, saludar con corrección, no implica una multa o algo parecido sino solo la reprobación o el ridículo. En general todas estas reglas de cortesía son cumplidas por el sujeto de manera impersonal y hasta hipócrita. Una forma de saludar y felicitar es casi siempre una especie de cliché, de forma convencional.

Las normas sociales cambian considerablemente de una sociedad a otra, incluso de un grupo social a otro. Muchas de estas reglas, por su intrascendencia, suelen desaparecer rápidamente.

El hombre, cuando su condición de nómada, establecía una serie de normas que le permitían regular su actividad en su momento y lugar donde se establecía.

Al trasladarse a otro sitio, agotados los recursos y posibilidades para su desenvolvimiento y sobrevivencia, cuyas condiciones eran diferentes a las anteriores, debía por ende establecer otro conjunto de normas, que por lo general eran diferentes. Eran flexibles en ese sentido por su adaptabilidad a las nuevas circunstancias en que el grupo iba a desenvolverse.

Cuando el hombre se convierte en sedentario, obviamente pierde su condición de nómada, y las normas se ajustan ya no únicamente a las circunstancias ambientales, ecológicas, familiares, sociales, laborales, culturales, económicas, etc., sino a las que el grupo determina en función de su desarrollo a futuro y es aquí donde las normas se ajustan a la circunstancia permanente, posibilitando su evolución, mas no su sustitución

**Normas morales y normas religiosas:** Para aclarar la esencia de la norma moral también se la ha comparado con las normas religiosas. Toda religión supone deberes, normas que regulan el comportamiento de los fieles. Ahora bien, ¿tienen estas normas un carácter moral? Es obvio que muchas de estas reglas tienen carácter moral (por ejemplo, los Diez Mandamientos); en cambio otras, por su carácter formal y externo, son indiferentes a la moral (por ejemplo, asistir a un ritual). Otras normas religiosas pueden hasta atentar contra la moral (por ejemplo, los sacrificios humanos)

Igual que el Derecho, la religión incurre en la heteronomía. Aquí el sujeto no actúa libremente, la obligación proviene de una suprema autoridad.

Fromm distingue entre una Ética autoritaria (Ética religiosa) y una Ética humanística. En la primera, una autoridad es la que establece lo que es bueno para el hombre y prescribe las leyes y normas de conducta. En cambio, en la Ética humanista, es el hombre mismo quien establece las normas y es, a la vez, el sujeto de las mismas.

La distinción que ofrece Erich Fromm puede muy bien servir para ilustrar la naturaleza de las normas morales frente a las religiosas. Esta distinción entre Ética autoritaria y Ética humanística, no significa, empero, que esta última esté exenta de autoridad.

Lo que sucede es que la autoridad que impera en la Ética autoritaria es de carácter irracional e indiscutible, mientras que en la Ética humanística se encuentra una autoridad racional, sujeta a críticas y correcciones. En la Ética autoritaria la crítica a la autoridad no es solo algo no solicitado sino prohibido.

La autoridad irracional - sostiene Fromm - se basa por su misma naturaleza en la desigualdad e implica diferencias de valores, o sea, el individuo queda aniquilado frente a una autoridad que se considera trascendente al individuo. La autoridad ordena que la obediencia sea la máxima virtud y la desobediencia, el pecado capital. La rebelión es el pecado imperdonable en la Ética autoritaria.

Sin embargo, es necesario aclarar que la Ética autoritaria no es en absoluto religiosa, pues también cobra expresión en Estados totalitarios y antidemocráticos.

#### Normas y Educación y el Ejercicio de la Profesión Docente

La Constitución de la República de Venezuela establece en su contenido los deberes y derechos de todos los venezolanos, así como los principios fundamentales por las cuales deben regirse los destinos del país.

En lo particular a las normas que rigen las actividades y funciones educativas, El Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, (Gaceta Oficial N° 4.338, Extraordinaria del 19 de noviembre de 1991) el cual deriva de la Ley Orgánica de Educación (G.O.N° 2.635 Extraordinario del 28 de julio de 1980) y su Reglamento (G.O.N° 3.713 Extraordinario del 7 de marzo de 1986); establece en su Título II, Del Ejercicio de la Profesión Docente, Capítulo I, Del Personal Docente; Artículo 6° y 7°, **los deberes y derechos del docente respectivamente.**

Esto es importante y debe ser considerado a la luz de todas aquellas "regulaciones " que el hombre ha creado para , de alguna forma , normar sus actos, comenzando desde el Estado a los órganos que ejecutan por mandato de ley todas sus actividades, públicas o privadas, individuales o colectivas.

En consecuencia, todo grupo que convive social y profesionalmente, debe considerar estas normas, las cuales cuando se obvian, desconocen, violan, transgreden o se incumplen, son por supuesto sancionadas de distinta forma.

Adicionalmente y para no considerar solo la observancia de las normas como una variable para evitar la "sanción", también se refuerza su cumplimiento con el reconocimiento social y profesional.

A título de ejemplo de las diferentes regulaciones, la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, (G.O.N° 2.818 Extraordinario del 1 de julio de 19881), su Título I, Capítulo II, De los Actos administrativos, Artículo 14 indica que : "Los actos administrativos tienen la siguiente jerarquía: Decretos, resoluciones, ordenes, providencias y otras decisiones dictadas por órganos y autoridades administrativas. "

Continúa la referida ley señalando en su articulado que: " Los decretos son las decisiones de mayor jerarquía dictadas por el Presidente de la República y, en su caso, serán

refrendados por aquel o aquellos Ministros a quienes corresponda la materia, o por todos, cuando la decisión haya sido tomada en Consejo de Ministros." (Artículo 15)

"Las resoluciones son decisiones de carácter general o particular adoptadas por los Ministros por disposición del Presidente de la República o por disposición específica de la Ley."

"Las decisiones de los órganos de la Administración Pública Nacional, cuando no les corresponda la forma de decreto o resolución, conforme a los artículos anteriores, tendrán denominación de orden o providencia administrativa. También, en su caso, podrán adoptar las formas de instrucciones o circulares." (Artículo 17)

### **3.3. Dificultades para Aprender Conceptos Morales**

Existen una serie de factores que hay que considerar para que un niño o joven aprenda los conceptos morales. Estas dificultades son las siguientes:

**El desarrollo Intelectual del Niño:** Un nivel bajo de inteligencia hace que le sea difícil a un niño comprender la enseñanza de los conceptos morales y percibir las situaciones en que se aplican.

**El tipo de Enseñanza:** A menudo los adultos (Incluye a los docentes) les dicen a los niños lo que es "incorrecto" y lo que no deben hacer, más que lo que es "correcto" y lo que deberían realizar. Se hace demasiado hincapié en el aspecto negativo de los códigos morales y demasiado poco en el positivo, por lo que la trayectoria hacia la bondad es indefinida.

**Cambios en los Valores Sociales:** Puesto que los valores morales del niño reflejan valores sociales, deben cambiar si lo hacen dichos valores. Esto resulta más confuso para un niño que para un adolescente o un adulto.

**Códigos Morales Diferentes:** Los niños se confunden cuando descubren que no todos aceptan un código moral simple. Las incongruencias entre lo que los padres y los maestros les dicen a los niños que deben hacer y lo que hacen ellos mismos, añade mayor confusión a las ideas de los niños sobre lo "correcto" y lo "incorrecto".

**Variaciones en Situaciones Diferentes:** Las diferencias sutiles en los valores morales son difíciles de comprender para los niños. Por ejemplo, si se les ha enseñado que es correcto compartir sus juguetes con sus compañeros, les será difícil entender la razón por la que el compartir sus trabajos escolares con ellos se considere como hacer trampas.

### **3.4. Los Códigos de Ética de Diferentes Profesiones.**

Es muy importante que un código de Ética no quede en una declaración de buenas intenciones; y si realmente quiere ser eficaz, debe especificar las consecuencias de su incumplimiento.

¿Quiénes suelen intervenir en la elaboración de los códigos? Los más interesados son los miembros de los colegios o asociaciones de profesionales.

Según sea el procedimiento de elaboración, aprobación, difusión, y seguimiento del código, se puede lograr su mejor instrumentación.

Los códigos de ética son elaborados por los profesionales de una misma área, que agrupados por sus comunes intereses profesionales y personales, se constituyeron en su

momento en Colegios (Colegio de Psicólogos, Colegio de Abogados, Colegio de Médicos, etc.)

Esto les permitió elaborar y proponer ante la asamblea de colegiados su código ético, como conjunto de normas que regula su actividad profesional e incluso la privada. Una vez aprobada en Asamblea Nacional, convocada por la respectiva Federación ( la suma de todos los Colegios), es aprobada y sancionada para su entrada en vigencia y su obligada observancia por todos los agremiados.

Diferente es la Ley de Ejercicio Profesional de determinada área, la cual es sometida a consideración por la respectiva Federación de Profesionales, ante el Congreso de la República, quien mediante Decreto el Presidente de la República la promulga y es refrendada por los Ministros, por sus incidencias en la actividad del país, según sea el caso.

Señalaremos a título de ejemplo las características fundamentales de los Códigos de Ética de algunas profesiones vigentes en nuestro país:

### **Código de Ética del Profesional de la Docencia.**

Vigente desde el 29 de Junio de 1988, según la Convención Extraordinaria del Colegio de Profesores de Venezuela.

La ética esta relacionada con la cultura inherente a un pueblo, a una comunidad. El profesor debe responder de sus actitudes frente al medio donde se desenvuelve y respetar la escala de valores que la sociedad tiene, no sin negar el derecho que le asiste, para que esa escala de valores se perfeccione, se supere. De allí que se entiende la profesión como un servicio público en beneficio del colectivo.

" La ética del profesor se basa en fundamentos, en comportamientos aceptados por los miembros del gremio y en consecuencia es de obligatorio cumplimiento. Es un comportamiento ético autoimpuesto que le permite satisfacciones y sentirse orgulloso por actuar sin entender las deformaciones producidas por la crisis que comúnmente son aprovechadas para deformar los verdaderos principios sobre los cuales debe descansar la nación."

El no acatamiento del Código de Ética Profesional, genera una sanción de tipo moral, lo que implica un castigo mayor que la sanción legal, ya que ocasiona el repudio de los demás.

### **Código de Ética Médica:**

Aprobado en la LXXVI Asamblea de la Federación Médica, en Caracas, el 29/3/1985. El Código está contenido en 21 Capítulos, agrupados en 6 Títulos.

La finalidad de esta profesión es la preservación de dos bienes naturales imprescindibles en la vida del hombre: la salud y la vida. El juramento de Hipòcrates (siglo V a. C.) sugiere abnegación y grandes sacrificios para el logro de estos fines. Por medio de este juramento, el médico se compromete a cumplir con su deber, respetar a su maestro; proceder invariablemente con el mejor juicio, y mantener el secreto profesional.

En la Declaración de Principios del Código de Ética del Profesional de la Medicina, se hace hincapié en que el Código de Ética en la medicina obedece a un esfuerzo premeditado de fortalecer el ethos médico, sirviendo de ayuda a los médicos- individual o colectivamente - en el mantenimiento de un alto nivel de conducta.. Las pautas contenidas en el Código de

Ética deben distinguirse de las imposiciones descritas en la Ley del Ejercicio de la Medicina.

### **Código de Ética Profesional del Psicólogo**

El Código de Ética Profesional del Psicólogo quedó sancionado en la Asamblea Nacional Ordinaria de la Federación de Psicólogos de Venezuela celebrada en Barquisimeto, Edo. Lara, el 29 de marzo de 1981.

El Código de Ética está contenido en dos libros, que abarcan 12 Capítulos y 182 Artículos.

Podemos mencionar entre otros aspectos no menos importantes, que el profesional de la psicología , debe cumplir con dicho código so pena de ser sancionado de acuerdo al Reglamento Disciplinario y se hace énfasis en que la profesión es eminentemente digna y humana y de las condiciones morales y materiales del Psicólogo que garanticen la calidad científica de la profesión

Se establecen como deberes Éticos esenciales de la profesión : la probidad, la independencia, la generosidad, la objetividad, la imparcialidad, la fraternidad, la libertad, la justicia y la igualdad, el respeto por los derechos consagrados en la Carta de los derechos Humanos y en la Declaración de Principios de los Colegios Profesionales.

### **Código de Ética del Bioanalista.**

El Código de Ética del Bioanalista abarca siete Capítulos distribuidos en 76 Artículos. El Código vigente fue aprobado el 13 de diciembre de 1980, durante la realización del V Comité Nacional Ordinario.

En términos generales este Código establece el deber primordial del bioanalista: " el respeto a la vida y la integridad de la persona, suministrando datos del proceso de diagnóstico de enfermedades o determinando el diagnóstico; la obligación fundamental de procurar estar informado de los adelantos científicos y técnicos que propendan a garantizar una colaboración efectiva y rápida mediante la ejecución de los análisis de muestras; la responsabilidad absoluta del Bioanalista de todos los daños que causen sus errores , plenamente comprobados y está obligado a su reparación; la obligatoriedad, salvo comprobada imposibilidad, de atender el llamado que se le haga cuando : se trate de un caso de urgencia; no hubiere otro profesional en la localidad, el llamado provenga de un cliente habitual, se trate de un colega, su cónyuge, ascendientes o descendientes; todo profesional del Bioanálisis debe abstenerse , aun fuera del ejercicio de su profesión de cualquier acto lesivo a la dignidad profesional.

### **Código de Ética Profesional del Abogado**

Este Código entró en vigencia en Agosto de 1985, y está estructurado en tres Títulos, los cuales comprenden seis Capítulos y sesenta y dos Artículos.

Establece entre otros que el honor a la abogacía es indivisible, la dignidad y el decoro han de caracterizar siempre al abogado; el abogado combatirá por todos los medios lícitos la conducta moralmente censurable de sus colegas; hará respetar su independencia frente a los poderes públicos; no debe utilizar los medios de comunicación social para discutir los asuntos que le encomienden; la publicidad del abogado a través de los medios escritos o audiovisuales se limitará a la mención de su nombre, título científico y especialidad.



La esencia del deber profesional consiste en defender los derechos de su representado con diligencia y estricta sujeción a las normas jurídicas y a la ley moral.

### **Código de Ética del Periodista.**

El Código de Ética del Periodista Venezolano fue aprobado en septiembre de 1976 y comprende siete Capítulos que contienen 47 Artículos.

Se establece en el mismo que el periodismo es un servicio de interés colectivo y el periodista está en la obligación de ejercerlo conscientemente de que cumple con una actividad indispensable para el desarrollo integral del individuo y la sociedad; el periodista tiene su origen en la libertad de expresión y el derecho a la información; el periodista tiene la verdad como norma irrenunciable... Ningún hecho debe ser falseado y ningún hecho esencial deberá ser deliberadamente omitido.

### **3.5 La Ética no es un Valor Añadido.**

Como hemos podido observar el interés por la Ética ha crecido paralelamente con la proliferación de códigos de comportamiento y comités Éticos en las grandes empresas, organismos y Colegios de Profesionales.

Hay asuntos en los que una decisión se ve condicionada principalmente por los criterios Éticos, y ello ha ido impulsando las investigaciones y análisis acerca de si es posible formular normas universales de conducta que nos permitan saber cuando una decisión es mejor o peor que otras posibles soluciones.

Ocurre que la mayoría de los problemas en los que predominan aspectos Éticos poseen una gama de matices que dificulta su regulación.

Acerca de los regalos que se admiten en las corporaciones, los pagos no tipificados, las repercusiones medioambientales, el acoso sexual, la posibilidad de denunciar a la propia empresa cuando en conciencia se considere que debe hacerse, o el peso que en la contratación debe tener en el deseo de compensar a las minorías marginadas. Acerca de todos estos temas la mayoría de las personas están convencidos de que la decisión - en último término - debe ser prudencial; es decir, que si pueden darse unas normas mínimas que sirvan de marco a las decisiones, pero que en último término la aplicación concreta no puede ser reglamentada por completo y la responsabilidad recae sobre el núcleo de toma de decisiones.

Pensemos por ejemplo, en los salarios de los empleados; ( el de los educadores es el mas sensible y conflictivo) si se trata de personal ejecutivo los criterios económicos de oferta y demanda tienen un peso mayor que si se trata de los empleados de niveles inferiores. Para estos últimos es lógico que tenga un peso distinto el deseo de no transgredir un límite mínimo que puede considerarse lo justo.

Pero en cualquier caso los criterios - éticos y económicos - siempre se entrecruzarán y la oportunidad o conveniencia de una decisión acabará ajustándose con criterios prudenciales, criterios que tienen en cuenta tanto el marco general universalmente aceptado como las circunstancias peculiares de cada caso.

En no pocas ocasiones los manuales o códigos de Ética ofrecen una disyuntiva irreconciliable: o se actúa de acuerdo con las propias convicciones sin mirar las

circunstancias transitorias, o solo se tiene en cuenta el cálculo de las consecuencias que van a generarse olvidándose de los valores que privadamente puedan profesarse.

Esta disyuntiva tiene desde luego una larga historia, y aflora con frecuencia en los momentos críticos en los que hay que dar una respuesta.

Algunos pensarán que es un problema únicamente planteado en los manuales o códigos de Ética, pero no es así. Los motivos que en los últimos años mas han animado a los estudiosos a delimitar pautas de conducta éticamente seguras, se encuentran en algunos escándalos empresariales u organizaciones que reflejan la universal repulsa ante determinados planteamientos.

Algo similar ocurre con la convicción de que la armonía social exige la práctica habitual de conductas éticamente aceptables, la mentira es disgregada. Sin embargo, hay circunstancias en las que la verdad debe ser ocultada si quien la pretende va a realizar un mal uso de ella.

Las convicciones, señala Ibarz, deben ser aplicadas responsablemente, en la medida en que es posible calcular el alcance de tal aplicación, puesto que a los seres humanos nos resulta imposible calcularlo todo.

En definitiva, la convivencia de los propios principios con la previsión de las consecuencias presumibles es una cuestión prudencial. Y la separación de estos ámbitos lleva a exageradas deformaciones: por una parte, quienes propugnan dejar de lado los propios principios acaban cifrando el peso de las decisiones en un calculo técnico de consecuencias que corresponde a los expertos ser realizado; de este modo el sujeto que debiera ser responsable de su decisión se convierte en un anónimo ejecutor de lo que otros deciden y nunca podrá estar seguro de calcularlo todo.

Por otra parte, la exageración de que todo depende de la rectitud privada de quien decide, ha llevado a algunos a cifrar la validez Ética de una organización (Incluye escuelas) en la moralidad de sus directivos.(Incluye docentes)

La oposición entre las nociones de convicción y responsabilidad en la irreconciliable disyuntiva entre actuar según los propios principios o actuar según las responsabilidades calculables, es una dicotomía basada en un uso muy pobre tanto de la noción de principios como la de responsabilidades.

Ni los principios son solo un reducto subjetivo de opiniones, ni cabe limitar las responsabilidades al ámbito de lo legalmente exigible de modo inmediato.

La Ética no es un valor añadido; es un valor intrínseco de toda actividad empresarial., organizaciones, empresarial, educativa; porque cualquier actividad atrae hacia si un cúmulo de factores humanos y los seres humanos damos a todo nuestro obrar una dimensión inevitablemente Ética.

**Mas que una moda la Ética es una necesidad, una exigencia que se hace mas apreciada y apremiante conforme crece la complejidad de nuestro tejido social.** La existencia de un sinnúmero de códigos de ética que rigen a diversas profesiones en nuestro país, así nos lo ha demostrado.

### **3.6 Visión Institucional que deben Poseer los Miembros que Conforman el Plantel.:**

Esta visión debe reunir una serie de requisitos, que a continuación se describen:

**Estabilidad:** Deben mantener consistencia y fundamentación, pues evitando los frecuentes cambios de criterio, habrá una clara orientación para quienes va dirigida.

**Flexibilidad:** Deben contar con tal característica, para adaptarse a las necesidades que demanden su modificación:.

**Inteligibilidad:** Deben ser claros, para evitar malas interpretaciones causadas por las diferencias individuales de los integrantes del equipo de trabajo.

**Practicabilidad:** Todo el personal de una organización necesita advertir que la política fijada responde a las necesidades que están viviéndose, **y no a las necesidades de índole individual o de ciertos intereses grupales.**

**Sinceridad:** La insinceridad en el proceder desprestigia no solo la orden recibida sino la autoridad de quien la dicta; si las acciones cotidianas contradicen las declaraciones, los miembros de una organización tenderán a la discrepancia.

**Efectividad:** No debe permitirse que la línea de conducta observada en determinada política vaya quedando relegada a la condición de letra muerta debido a su reiterada inobservancia.

Participación en la elaboración: Para que el personal observe la política establecida, necesita estar convencido de sus ventajas; para facilitar este convencimiento es recomendable hacer que participe en elaboración de la misma. Un ejemplo oportuno es cuando el cuerpo de docentes de un plantel, elabora, de común acuerdo, sus propias normas de funcionamiento o su código de ética institucional.

### **3.7. Los Siete Principios de la Vida Pública.**

Enumeraremos a continuación los siete principios de la vida pública que tienen vigencia en numerosas instituciones públicas y privadas, las cuales pueden ser de igual observancia en las instancias **educativas**. Estas son las siguientes:

**1) Abnegación:** Las personas que ocupan un cargo público deberán tomar sus decisiones tomando en cuenta solamente el interés público. No deberán desempeñar sus labores con el fin de obtener beneficios personales u otros beneficios materiales personales o que vayan en provecho de su familia o de sus amigos.

**2) Integridad:** Las personas que ocupan un cargo público no deberán colocarse bajo una obligación financiera o de otra índole que lo vinculen con particulares u organizaciones externas que pudieran influir en el desempeño de sus deberes oficiales.

**3) Objetividad:** Cuando lleven a cabo negociaciones de carácter público, incluyendo nombramientos para cargos gubernamentales, otorgamientos de contratos o recomendaciones de particulares para el otorgamiento de recompensas y beneficios, los funcionarios que ocupan un cargo público deberán hacer su selección tomando como base el mérito.

Este principio hay que tomarlo en consideración cuando un docente pasa a formar parte de los Comités de Sustanciación de los planteles, el cual toma en consideración una serie de aspectos, que incluyen los méritos profesionales y personales, para la reclasificación de categoría de un docente. (Asenso)

Igualmente los docentes que pasan a formar parte de las Juntas Calificadoras, sean estas Nacionales, Estatales o Municipales, o como miembros Evaluadores, deben considerar este principio, para reforzar aun mas su trabajo a la hora de decidir el ingreso de los docentes al sistema educativo, sea bien por concurso de méritos o de méritos y oposición.

**4) Responsabilidad:** Los funcionarios que ocupan un cargo público son responsables ante la opinión pública de sus decisiones y acciones y deben someterse a las investigaciones necesarias para velar por el cumplimiento de su cargo.

**5) Transparencia:** Los funcionarios que desempeñen un cargo público tienen que ser lo mas transparentes posibles en todas las decisiones y acciones que tomen. Los funcionarios deberían dar razones para explicar sus decisiones y restringir la información solo cuando así lo exija el interés público.

**6) Honestidad:** Los funcionarios que desempeñen un cargo público tienen la obligación de declarar sus intereses privados que estén relacionados con sus deberes como empleados públicos y tomar las medidas necesarias para resolver los conflictos que se presenten de forma que se proteja el interés público.

**7) Liderazgo:** Los funcionarios que ejerzan un cargo público deberán promover y prestar apoyo a estos principios mediante el liderazgo y el ejemplo.

### **3.8 La Normativa Legal Necesaria de Conocer.**

El cabal ejercicio de la función docente implica el conocimiento del ordenamiento jurídico que le es aplicable, sin embargo es factible que se transgredan disposiciones por desconocimiento de la ley.( Lo cual no .lo justifica)

Este ordenamiento jurídico es el siguiente: ( A titulo de ejemplo)

- Constitución Nacional
- Ley Orgánica de Educación y su Reglamento
- Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República
- Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público.
- Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Nacional de los Estados y Municipios.
- Ley Orgánica del Trabajo.
- Ley de Carrera Administrativa
- Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos
- Ley de Política Habitacional.
- Ley del Seguro Social Obligatorio.
- Ley de Paro Forzoso.

- Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias.
- Anteproyecto de la Ley del Ejercicio de la Profesión Docente (Considerada por el Congreso Nacional de la República en la actualidad)

En este sentido , el Dr. Eduardo Roche Lander señala: "Mas allá del cumplimiento de la normativa legal de la gestión municipal; tendríamos que preguntarnos: ¿ Es solo la legislación el limite de la conducta social?. ¿ Con mas controles y mas leyes podemos garantizar el respeto a los limites de la convivencia social? .

A su vez responde que no; si esto fuera cierto equivale a establecer una mayor intervención del Estado y una legislación mas profusa. Lo jurídico solamente es parte de un cuadro normativo mas general.

Es necesario el comportamiento de acuerdo a normas jurídicas, pero no es suficiente. La condición de suficiencia la confiere la conducta Ética del ciudadano y del funcionario público. **Urge rescatar lo Ético y lo moral** en la ejecución de la función publica.. En este contexto, debemos hacer un esfuerzo de discusión, introspección y comprensión de la Ética y sus consecuencias, como guía para la práctica cotidiana de la gestión educativa, gerencial o pedagógica.

La Ética es la práctica de un conjunto de obligaciones, que van mas allá de las normas jurídicas. Determina lo bueno y lo malo del comportamiento de un ciudadano y por ende, de los funcionarios públicos, independientemente de su jerarquía.

La Ética se refiere a la vida de una persona, al bien vivir, al comportamiento cotidiano conforme a unas normas Éticas; a los actos, mas que a las intenciones, a la conducta, a la manera o forma de proceder.

De alguna forma todo esto se ha reflejado en la confianza en que se le tiene a las distintas instituciones en el país, según el estudio Mundial de Valores ( 1996), coordinado por la Universidad de Michigan, y cuyo capítulo venezolano fue patrocinado por la Fundación Polar y las Universidades Simòn Bolívar y la Universidad del Zulia, LUZ.

El resultado que refleja la confianza del Venezolano en las distintas instituciones es el siguiente:

**Iglesia 74% O.N.G. 36%**

**FF:AA 60% Pacto Andino 34%**

**Prensa 58% Policía 30%**

**TV 52% Adm. Publica 30%**

**Empresas 52% Gobierno Nac. 27%**

**Mov. Ecológicos 49% Sindicatos 26%**

**Sistema Judicial 37% Congreso 23%**

**Mov. Feministas 36% Partidos Polit. 15%**

De todo lo reseñado en el cuadro anterior, podemos hacer todas las inferencias que nos interesen. En lo particular, es pertinente reseñar el porcentaje de confianza que se indica en

los rubros Administración Pública y Gobierno Nacional, Sindicatos, Congreso y Partidos Políticos, los cuales reflejan un porcentaje muy bajo de credibilidad entre la muestra consultada (1200 personas, en todo el país, cuyas edades que oscilan entre los 18 y mas de 44 años)

## CAPITULO IV

### LA PROFESION DOCENTE Y LA CULTURA ÉTICO ORGANIZACIONAL

#### 4.1 Algunas actitudes Éticas en la Gerencia.

En la gerencia actual se debe mantener una serie de actitudes, donde la convicción de manifestarlas es una condición indispensable.

No obstante, es pertinente señalar lo que antecede al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano ( 1996):

"Son propósitos del Código de Ética enunciar los principios que deben guiar la actitud y conducta del profesional, para el logro de elevados fines morales, científicos y técnicos, dando al cuerpo profesional un conjunto de normas éticas, para evitar comprometer el honor y probidad profesional, así como la imagen de la profesión. Estas normas de ética no excluyen otras no enunciadas, pero que surgen del digno y correcto ejercicio profesional.  
**No debe interpretarse que este Código admite lo que no prohíbe expresamente"**

Con lo cual queda debidamente expresado que es la actitud del profesional, lo que reforzara lo que por norma establece un código, ampliando así la posibilidad de un desenvolvimiento gerencial y personal mucho mas amplio.

Se plantean una serie de situaciones para la gerencia como las de:

- Mostrar flexibilidad en el manejo de las situaciones.
- Asumir las responsabilidades de los actos.
- Conservar la calma incluso en las situaciones impredecibles
- Ser receptivo ante los diferentes enfoques y opiniones de los demás.
- Adaptarse al cambio y a las nuevas situaciones
- Mantener los niveles de productividad aun bajo condiciones adversas.
- Cumplir varias tareas eficientemente al mismo tiempo.
- Aceptar riesgos calculados.
- Analizar los problemas desde muchos ángulos.
- Identificar los elementos cruciales de las grandes tareas.
- Motivar a los empleados a dar su mayor esfuerzo.
- Desarrollar una buena capacidad para escuchar
- Conceder suficiente tiempo para planificar.
- Tomar decisiones con confianza.

Es importante destacar que Goman, (1992) resalta la importancia de una ética imparcial, la cual al ser aplicada en la praxis se destacan los siguientes elementos creándose un estándar deseable:

Justicia, imparcialidad, honestidad, lealtad, coherencia, éxito, etc.

Otros aspectos inherentes en la Ética Gerencial y que deben ser considerados por los profesionales de la docencia son los siguientes:

**El Secreto Profesional:** Este aspecto es inherente a todo profesional, independientemente de su actuación. En el caso del docente, el secreto profesional es relacionado con la discreción que debe tener con toda aquella información que es obtenida en el desarrollo de sus funciones.

El secreto profesional, aspecto considerado por casi todas las profesiones en sus respectivos códigos de ética, tiene dos vertientes:

- La primera relacionado con la información que se obtiene de la misma institución donde se desarrolla la actividad profesional. Las instituciones como tales generan un cúmulo de información, que debe ser tratada como tal, institucionalmente

Debe ser manejada, con un criterio gerencial que permita su utilización en forma objetiva y nunca para perjudicar la institución.

- La segunda, relacionado con la información que se obtiene a su vez de instancias como los alumnos, los padres y representantes y de todas aquellas personas involucradas en el quehacer educativo.

De los alumnos se obtiene información sobre sus características personales, psicológicas, emocionales, actitudinales, aptitudinales, etc, con lo cual el docente se convierte en "depositario de dicha información", la cual debe ser manejada con discreción en beneficio de sus alumnos, y familiares.

La misma interrelación con los padres y representantes, le permite acceder a información adicional sobre la conformación del núcleo familiar, sus expectativas, problemas económicos, la relación entre los padres y sus posibles conflictos de pareja, y otros problemas no menos importantes presentes en los núcleos familiares, en mayor o menor grado.

Por último, el docente se reúne en los Consejos de Docentes, en donde se discuten los casos de sus alumnos y los hechos educativos - pedagógicos de mayor relevancia e interés para todo el cuerpo de docentes, y es allí donde se intercambia información y se analizan situaciones y proponen soluciones que tienen como centro principal al alumno y su familia, con lo cual queda demostrado que toda información debe ser tratada con discreción, aun en el mismo plantel, aún con los demás miembros que conforman el equipo de trabajo.

En su conjunto, el manejo de toda esta información, constituye en lo que a nuestro juicio es el Secreto Profesional, en función de la primera y segunda vertiente, señalados anteriormente.

El uso inadecuado de la información que puede considerarse como secreto profesional, tiene implicaciones e interrogantes muy particulares. Estas son:

¿Cuánto cuesta la deshonestidad del docente?

¿Cuáles son las razones para la persistencia y de esta practica?

¿Qué se puede hacer para minimizar al máximo esta situación?

¿Cómo se puede detectar esta situación?

¿La normativa legal vigente facilita o dificulta la erradicación de los vicios profesionales que presentan algunos docentes?

¿Qué se debe hacer cuando se presentan este tipo de situaciones?

Muchas de las respuestas que pueden esgrimirse para estas interrogantes, obedecen muchas veces a la conciencia individual y a la interpretación de las normas a las cuales estamos obligados a considerar.

**Los Honorarios Profesionales:** El docente puede ejercer libremente su profesión, ofreciéndole al público, y colegas, sus servicios privados en materia de educación, orientación, gerencia u consultoría, y atendiendo a los educandos en sus casas, o en su sitio de trabajo.

El ejercicio privado de la profesión docente no esta regulado particularmente por ninguna normativa. Este conlleva a nuestro juicio a considerar una serie de aspectos , para determinar los honorarios:

**El Grado de Dificultad del Problema a Tratar:** Se considera que a menor dificultad, los honorarios deben ser reducidos en función de la complejidad o no del problema.

**El Nivel de Formación del Docente:** Este aspecto es de suma importancia, por cuanto la formación universitaria o de post - grado determinara el nivel de capacidad para abordar una problemática pedagógica o de aprendizaje, o de asesoría gerencial, según sea el caso.

**La Experiencia o los Años de Servicio:** Esto esta relacionado con el punto anterior, ya que el grado de capacitación y la experiencia desarrollada permitirá que el docente pueda prestar un servicio privado eficiente y seguro, al igual que en el público.

**Clarificar el Monto de sus Honorarios:** En la entrevista inicial, se deberá informarle a los padres y representantes de todas las incidencias económicas que están implicadas en el trabajo que se va a realizar con el alumno.

**El Nivel Socio Económico del Núcleo Familiar que Requiere del Servicio:** Es importante considerar este aspecto al establecer los honorarios profesionales, para así clarificar la factibilidad de la prestación del servicio, o en su defecto, remitirlo a un servicio oficial , el cual es gratuito.

Independientemente, es el criterio del profesional el que decide si va a tomar el caso en las condiciones que se preestablezcan (Honorarios Mínimos) o la exoneración del pago.

Toda sesión de trabajo debe cumplir con los objetivos establecidos inicialmente, y deben ser del conocimiento de los padres, así como los honorarios que se establecerán previamente y de común acuerdo, considerando el profesional los aspectos antes señalados.

Todo esto debe soportarse en la política, las cuales son las líneas generales de conducta que deben establecerse con el fin de alcanzar sus objetivos ( la organización). La Política es, entonces, una guía que indica el camino para facilitar las decisiones.



En este sentido se ratifica la necesidad de establecer en las políticas que conlleven al establecimiento de un Código Institucional.

#### **4.2 Exigencias del Ejercicio Profesional.**

Ahora nos referiremos a las exigencias que afectan directamente al ejercicio profesional, las cuales son:

**La honradez:** La dimensión moral de la profesión implica la honradez en la persona que la desempeña. El Diccionario de la Real Academia define la honradez como: " cualidad de probo, proceder del propio hombre recto".

Definición que lleva consigo la probidad humana. El sentido de este término encierra, pues, una actitud permanente de bondad, rectitud de animo e integridad en el obrar.

Las reglas morales encerradas en el extenso sentido de la palabra honradez, pueden sintetizarse en lo siguiente:

La honradez nace de la adecuación de la conducta a los principios que rigen la conciencia personal del profesional.

La rectitud procede de la adecuación de la conducta a las normas legítimamente establecidas.

La probidad puede venir del orden de las relaciones del profesional con los otros compañeros, alumnos, padres y representantes, proveedores, clientes , ciudadanos, la sociedad, etc.

El cumplimiento de los deberes de justicia en las relaciones con los otros no es, precisamente, el desenfrenado afán de lucro, la competencia desleal, la propaganda engañosa, el descrédito, e intriga profesional.

La responsabilidad de los profesionales ante los otros miembros de la propia profesión postula velar por el honor y la honradez de la misma.

**La diligencia:** Es una condición indispensable del profesional. La diligencia tomada como entrega y solicitud por el trabajo, es una condición indispensable del profesional. El incumplimiento de los compromisos laborales son exponentes manifiestos de negligencia profesional.

**Espíritu de Servicio:** La profesión docente implica espíritu de servicio. El aspecto social de la profesión es algo esencial a la misma. El profesional ejerce una función social. Debe en justicia cooperar con la máxima diligencia e interés al bien común de la misma manera que el desea que todas las otras profesiones ajenas a las suyas ejerzan sus cometidos con garantía y diligencia.

Otras exigencias en esta materia han sido reflejadas en distintos Códigos Éticos, incluso en el Parlamentario, tal es el caso del Parlamento Británico, cuando en 1994 por solicitud expresa del Primer Ministro de entonces, John Major, este señaló: " No se puede afirmar en forma definitiva, que se ha producido un deterioro significativo en las normas de conducta que prevalecen en la vida pública de los parlamentarios, ministros y empleados administrativos. En todo caso, se puede señalar que la conducta en la vida pública de los funcionarios de alto y mediano rango estará siendo supervisada de una forma mas directa que en el pasado".

Continúa señalando Mayor: " Sería un alivio pensar que la opinión pública considera que ha habido un mayor cumplimiento en las normas por parte de los servidores públicos debido al incremento en la actividad investigativa de los medios y su intrusión en las vidas privadas de las figuras públicas. Sin embargo, no pensamos que ésta sea la única respuesta. Los medios impresos generalmente publican, lo que a su juicio, son los hechos."

La erosión de la confianza que tiene la opinión pública de los funcionarios que desempeñan un cargo en el gobierno es un asunto que tiene graves implicaciones.

Goman, (1992), señala los beneficios que se logran al existir un gran compromiso en el trabajo que desempeña el profesional, incluyendo el docente. Estos beneficios son los siguientes:

Alta calidad, Alto rendimiento, Poco cambio de personal, Buena reputación, Moral alta, y Espíritu de Equipo.

La contraparte de esto, es decir el alto costo del poco compromiso origina las siguientes consecuencias:

Baja calidad, Bajo rendimiento, Rotación de personal, Mala reputación, Baja moral, y Espíritu de equipo bajo.

### **4.3 Propuesta de un Código de Ética para su Observancia en la Gerencia y Praxis Pedagógica.**

#### **A Título de Ejemplo:**

□ Tomando en consideración los Valores que forman parte de la cultura organizacional educativa, cada uno de los profesionales de la docencia, tiene la responsabilidad de mantener las normas de conducta que la comunidad y los usuarios de los servicios que ella presta , esperan de ellos. Esto con el fin con de resguardar la integridad de la institución.

Además son responsables ante la opinión pública por la labor realizada en los planteles en los cuales están adscritos

□ Los profesionales de la docencia deberán cumplir y demostrar con su ejemplo, con los principios generales de conducta que se aplican a todas las personas en su vida pública, a saber:

- Abnegación.
- Integridad
- Objetividad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Honestidad
- Liderazgo.

□ El principal deber de los profesionales de la docencia es servir a su país a través de sus competencias , acciones y ejemplos, instrumentadas en el área geográfica delimitada a tal fin, es decir, el plantel y la comunidad donde este esta ubicado.

- Deberá contribuir con su ejemplo a fomentar y cultivar los siguientes valores:
- Amistad
- Disciplina
- Objetividad
- Autonomía
- Eficacia
- Originalidad
- Autoridad
- Eficiencia
- Pluralismo
- Coherencia
- Excelencia
- Prudencia
- Colaboración
- Flexibilidad
- Perseverancia
- Compromiso
- Humildad
- Respeto
- Confianza
- Identidad
- Responsabilidad
- Control
- Imparcialidad
- Serenidad
- Crítica
- Independencia
- Sinceridad
- Democracia
- Lealtad
- Tolerancia
- Diálogo
- Liderazgo

- Tradición

Espera de los cuadros superiores los siguientes códigos de conducta:

Optimismo De pensamiento crítico

De profundidad/Altura De compromiso personal

De interdisciplinaria De creatividad

De actividad De sencillez/modestia

De entusiasmo De discurso ordenado

De organización De compañerismo

De precisión conceptual De respeto

De objetividad / neutralidad De sinceridad

Debe garantizar los mecanismos mas idóneos para la investigación de casos de presunta conducta indebida por parte de los empleados que incurran en ella.

Las sanciones a que hubiese lugar en este sentido son de carácter disciplinario y Ético.

Este mecanismo es independiente de los que se establecen en la normativa legal.

Se espera que todo docente se comporte de acuerdo con las normas mas rigurosas de conducta personal y constitucional.

En lo particular deberán garantizar que no se presenten conflictos entre sus deberes personales y sus intereses particulares..

Deberá mantener el debido Secreto Profesional para con la información que tenga acceso durante el desempeño de sus funciones.

Esto debe privar igualmente en aquellos casos en donde la información pueda ser obtenida en forma accidental, para lo cual el empleado debe informar a su inmediato superior del hecho en cuestión.

El secreto profesional no cesa, aun en la circunstancia en la que el docente deje de prestar sus servicios en el plantel u organización, al cual estaba adscrito.

Debe rechazar en cualquier caso y circunstancia y no solicitar jamás, ni para si mismo ni para terceros, pagos, beneficios o privilegios en ocasión de los servicios que le son inherentes a sus funciones.

Igualmente debe rehusar con firmeza inequívoca el mantenimiento de relaciones o de intereses, con personas u organizaciones, que sean incompatibles con su cargo y con las atribuciones y funciones que le están asignadas.

La misión que le está encomendada al docente debe ser cumplida con la máxima eficiencia , objetividad e imparcialidad y con estricto apego a las leyes.

## CONCLUSIONES

- El presente trabajo estuvo orientado a analizar y establecer una serie de puntos de vista sobre el desempeño personal - profesional y sus implicaciones Éticas, no solo del profesional de la docencia, sino de otras profesiones a objeto de tener una visión prospectiva de la problemática ética que en ellas se presentan.
- Históricamente , las normas, los juicios de valor, la moral, y las reglas y costumbres, han evolucionado según el momento en que han surgido y desarrollado y las mismas se han mantenido (caso de algunas religiones) y otras han evolucionado de acuerdo al desarrollo de la civilización.
- La posibilidad de normar las conductas profesionales surgen cuando las personas con un determinado fin común, deciden establecer un conjunto de pautas de obligada observancia, a objeto de preservar su honorabilidad, honradez y objetividad, entre otros.
- El fenómeno moral es una creación exclusiva del hombre. La posibilidad de disertar sobre normas, costumbres y formas de vida que se presentan como obligatorias, son valiosas y orientan la actividad humana.
- Esta orientación, como se señalo anteriormente, es válida tanto en lo personal como en lo profesional y determina la conducta para decidir cual es la decisión mejor entre las posibles de realizar en una situación concreta.
- Está claro que los códigos de Ética no pueden suplir la responsabilidad de la decisión personal., pero un código tiene que aspirar a ser verdaderamente regulador, y debe proteger el interés público.
- Diferentes disciplinas contribuyen notablemente con la Ética (como ciencia filosófica y práctica) , especialmente aquellas que se refieren al hombre como la Psicología, el Psicoanálisis, la Sociología, la Antropología, el Derecho, la Historia y Economía., con lo cual podemos inferir que no hay actividad desplegada o desarrollada por el hombre que no este ligada a lo Ético y a lo moral.
- El ser humano se rige de manera universal, por diez valores morales, que indistintamente de su ubicación en el tiempo o grupo social, particularizan al ser humano en un contexto general cuya interpretación obedece a circunstancias particulares.
- Dentro del tema de la realización de la moral, ocupa un destacado lugar una rama eminentemente practica de la Ética que se identifica como Deontología. Esta representa la teoría de los deberes particulares, propios de una profesión, situación o entorno organizacional.
- Los deberes que estudia y prescribe la Deontología nos permiten referirnos a una serie de principios o normas que debe observar el sujeto que pertenece a una organización o estructura..
- Forman y deben considerarse en cualquier cultura u organización, por lo que llega a identificar al sujeto por convicción mas no por imposición.
- Las normas morales se comparan con otros tipos de reglas como las leyes naturales, las reglas técnicas, normas jurídicas, normas sociales y las normas religiosas, las

cuales todas en su conjunto coadyuvan a esclarecer que es y que no es una norma moral.

- Existen un sinnúmero de profesiones que regulan las actividades de sus agremiados, mediante Códigos de Ética y Leyes de Ejercicio, las cuales en la práctica son desconocidas u omitidas por diversos motivos:

1°.- La ausencia de una cátedra en el pensa de estudios de la mayoría de las carreras universitarias, en cualquiera de sus niveles.

2°.- La poca importancia que se le da a la Ética profesional en los propios Colegios y Federaciones de profesionales, salvo las actuaciones de los Tribunales Disciplinarios, en cuyo caso son los órganos que conocen de las distintas actuaciones de un profesional que viole las normas Ético - profesionales.

3°.- La no muy clara diferenciación entre la moral personal y la Ética profesional. La primera abarca las normas que permite la convivencia entre las personas y grupos y la otra abarca la conciencia individual que se considera subjetiva.

La actuación de una persona se puede considerar en tres clases de actos: Uno el que el hombre debería hacer, aquellos que no debería hacer y otros que puede hacer o dejar de hacer

En el caso de la praxis educativa existen una serie de elementos ubicados dentro de la normativa legal que es necesario conocer y fundamentalmente aplicar, sin embargo es factible que se transgredan algunas disposiciones por su desconocimiento.

Por otra parte, es necesario adicionalmente contar con un elemento regulador del comportamiento cotidiano conforme a unas normas Éticas que deben ser observadas por el docente, indistintamente de su posición y función jerárquica ...

La Misión del profesional de la docencia está enmarcada en la concepción dedicada a prestar servicios públicos de calidad y comprometida a responder a necesidades y expectativas de la Comunidad, proponiendo retos constantes, estimulando el trabajo en equipo, brindando afecto, respeto y buen trato.

Los Valores que deben predominar son los siguientes:

**Honestidad Amistad**

**Responsabilidad Solidaridad**

**Productividad Tolerancia**

---

\*\*\*

---

Por Xavier Castells

---

